

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 017 /11

Sucre, 14 de Enero de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CDE1-284, ingresa el 10 de diciembre de 2010 a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite: Despacho N° 1070 del 09 de diciembre de 2010, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. Alcaldesa Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 250/10 "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO BARRIO RETAMAS" D - 3**, (Código Interno N° 347/10), a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D- 3, mediante Nota Sub - Alcaldía D- 3 CITE N° 639/10 de 29 de septiembre de 2010, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria, Estudio de Suelos, Cómputos Métricos y otros documentos, solicita al Director de Contratación del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO BARRIO RETAMAS" D - 3**, con Precio Referencial de Bs. 149.849.40.- provenientes de Recursos del IDH, definiendo como Método de Evaluación de propuestas, el PRECIO EVALUADÓ MAS BAJO.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE N° 060/2010 del 16 de noviembre de 2010, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 13 de noviembre de 2010 en SICOES con Código Interno 347/10, **CUCE: 10-1101-00-217083-1-1**, con Precio Referencial de Bs. 149.849.40, siendo el cronograma del proceso de contratación descrito a fs. 170, el siguiente:

➤ Publicación de la Convocatoria	15/10/2010
➤ Fecha límite de presentación de propuestas	19/11/2010
➤ Calificación de cotizaciones y/o propuestas técnicas	19/11/2010
➤ Adjudicación o declaratoria desierta	24/11/2010
➤ Presentación de documentos para Elab. de Contrato	30/11/2010
➤ Firma de Contrato	09/12/2010

Que, la Comisión de Calificación designada mediante Cite: RPA-ANPE Comisiones y Otros N° 291/10, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, con CITE N° 233/10 del 19 de noviembre de 2010 RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN de la Obra del mencionado Proyecto a la propuesta del proponente: EMPRESA CONSTRUCTORA "CONSTRUOL", evidenciándose además la participación de Diez Proponentes que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 19 de noviembre de 2010.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Nota RPA-ANPE N° 354/10 del 24 de noviembre de 2010, previa aprobación del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió ADJUDICAR la ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO BARRIO RETAMAS" D - 3** a la propuesta de la EMPRESA CONSTRUCTORA

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 3  
RMN017/11

"CONSTRUOL", representado por el Sr. Luis Gustavo Oliva Padilla por el monto de Bs 127.372,40 (Ciento Veintisiete Mil Trescientos Setenta Dos,40/100 Bolivianos) y por el plazo de ejecución de Sesenta (60) Días Calendario, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato respectivo.

Que, el Proyecto: "**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO BARRIO RETAMAS**" D - 3, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado de la gestión 2010 registrado en SIGMA con la siguiente Certificación Presupuestaria del 30 de septiembre de 2010, con Preventivo N° 10302, con Código SISIN A011153400000, Categoría Programática 17 0428 000, Fuente 41, Organismo Financiador 119 (T.G.N – Impuesto Directos a los Hidrocarburos), Partida de Gasto 42310 con un total autorizado de Bs. 150.000,00(Ciento Cincuenta Mil, 00/100 Bolivianos), por consiguiente cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente.

Que, según descripción de Proyecto, la obra será emplazada en el "Barrio Retamas" D-3, ubicado en el Distrito 3, sobre una calle consolidada, el proyecto contemplara en total 725.76 m2, que abarcará 94.00 ml.de pavimento rígido con un ancho de vía a 6.60 m s/d 1 y 8.00 m en calle s/d N° 2 según planos de urbanización, asimismo según informe N° 653/10 emitido por el Responsable de Mapoteca con el V° B° de la Directora de Regularización y Administrativo Territorial del GMS, el área a intervenir cuenta con Loteamiento, aprobado e fecha 30 de junio de 1983.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 250/2010 para la ejecución de la Obra de Referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Solicitud Inicio de Proc. de Contratación, Unidad Solicitante Sub Alcalde D-3 (fs. 88 )
- Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas (fs. 183)
- Resolución de Aprob. DBC y Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (fs. 185)
- Descripción del Proyecto (fs. 167)
- Certificación Presupuestaria (fs. 87)
- Confirmación de Publicación en el SICOES (fs. 91)
- Designación de la Comisión de Calificación (fs. 186)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs. 188)
- Formularios de Calificación y Evaluación de Propuestas (fs.203 a 224)
- Propuesta del proponente adjudicado (fs. 209)
- Presupuesto por Ítems y General de la Obra (fs. 203)
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (fs. 224)
- Nota de Adjudicación (fs. 225)
- Número de Identificación Tributaria (fs. 227)
- Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 230)
- Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra (retención del 7%)
- Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipo (no corresponde)
- Registro de FUNDEMPRESA (fs. 232)
- Registro de beneficiarios del SIGMA (fs. 229)

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art.1° APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 250/2010** entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Isidoro García Carballo y el Arq. Iván Domínguez Lucuy, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administrativo y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por otra parte la EMPRESA CONSTRUCTORA "CONSTRUOL"

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3 de 3  
RM N017/11

representada por el **Sr. Luis Gustavo Oliva Padilla**, para la ejecución de la Obra: "**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO BARRIO RETAMAS**" D-3, de acuerdo a las características técnicas, Ítems, volúmenes y cantidades de obra consignado en el Objeto del Contrato, por el costo total de Bs 127.372,40 (Ciento Veintisiete Mil Trescientos Setenta y Dos,40/100 Bolivianos) y por el plazo de ejecución de Sesenta (60) Días Calendario, por haber cumplido con los requisitos técnicos, procedimientos administrativos y legales de la convocatoria.

- Art.2º** Se deja claramente establecido que el Diseño del proyecto, la designación de los integrantes de la Comisión de Calificación y de la Comisión de Recepción, los mismos que deberán tener relación con el objeto de la contratación, la evaluación de las propuestas, la adjudicación, la designación oportuna del Supervisor y Fiscal de Obras, el control de vigencia de las garantías y demás actuaciones que hacen al proceso de contratación; es de responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón a que las competencias y procedimiento para cada instancia se encuentran establecidos en normativa vigente.
- Art.3º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-3.
- Art.4º** INSTRUIR a la MAE para que de manera previa a realizar la inversión e inicio de obras, verifique el área donde será emplazada la obra, la misma que debe estar consolidada como área de dominio público en favor del Gobierno Municipal de Sucre y contar con la instalación de los servicios básicos de agua potable y alcantarillado sanitario y demás servicios para evitar el deterioro de la obra.
- Art.5º** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art.6º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.7º** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes del lugar del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art.8º** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.9º** SE RECOMIENDA a la Máxima Autoridad Ejecutiva tomar las previsiones correspondientes para que en la programación de proyectos de inversión pública se realicen "PROYECTOS INTEGRALES".
- Art.10º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.11º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Lic. Domingo Martínez Cáceres

**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

Profa. Arminda C. Herrera Gonzales

**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 • 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: [concejo@ham-sucre.gov.bo](mailto:concejo@ham-sucre.gov.bo) Dirección Postal: Casilla 778

[www.hcm-sucre.gov.bo](http://www.hcm-sucre.gov.bo) - Sucre - Bolivia